

Siendo avanzada la hora, se dió por terminada la sesión.

El Presidente.

Alvarez.

El Secretario.
Barrera.

Acta N^o 30

Sesión ordinaria del Congreso Pleno del 23 de Setiembre de 1912.

Hora de instalación: las tres y media de la tarde.

Presidencia del Sr. Dr. Don Alfredo Baquerizo Moreno.

Concurrentes los Sres.: Senadores: Albornoz, Arteaga, Balarezo, Córdova, Cueva, Chávez, Espinosa Vicente, Espinosa Carlos, Game Juan E., Gómez de la Torre, Santiago, Larrea Domingo, Sáiz, Salacios, Señalamera, Pardo Silvia M^o, Ferrero, Camayo, Celis, Valdiz.

vieso Benigno, Valdivieso José Manuel, Vas-
 cónex Pablo A., Vela Juan B. y Villamar, Di-
 putados: Sr. Sr. Don Julio E. Fernández Pre-
 sidente, Aguilar, Alvarez, Arcas, Borrero, Bus-
 mano Aguirre, Cabrera de Vaca, Córdova Enal,
 Chiriboga Freije, del Hicno, Donoso Cobo,
 Duendas Giler, Enríquez V., Game Eduar-
 do, Garaicoa, Jaramillo Alvarado, Jarami-
 llo Avilés, Ledesma, López, M'George, Mon-
 tesinos, Mosquera Parrales, Navarro, Pa-
 lacios, Pallares, Paraja, Paz, Ponce Ro-
 bertó, Rivas, Santucas, Santos Mascón,
 Sevilla, Errán, Cola Carbo, Torres, Vasco-
 nex Gómez, Vega, Vela Luis E. y Valencia
 y el infrascripto Secretario.

Leida el acta de la-
 sesion ordinaria correspondiente al dia
 19 del mes que rige fue aprobada.

Diose cuenta de un
 oficio del Sr. Ministro de Instruccion
 Publica, en el que transcribe una nota
 del Sr. Director General de Correos, con-
 traída a manifestar al Congreso que
 la partida de doscientos diez mil su-
 cres asignada en el Proyecto de Presu-
 puestos para el servicio postal en la
 Republica, es insuficiente, en cuyo con-
 cepto solicita que se la aumente a tres-
 cientos mil sucres.

La Presidencia reco-
 mendo a la Comision de Presupuestos
 estudie la manera de atender a la solici-
 tud contenida en el expresado oficio.

Entonces, el Senador
 Sr. Game, expuso: He conferenciado a es-
 te respecto con el Sr. Sr. Carrayo y he
 meo llegado a acordar que para la Jun-
 ta de Sanidad de Guayaquil se tomen
 en préstamo, doscientos cuarenta mil su-
 cres.

eros de los fondos señalados para el saneamiento de ese Puerto, en vista de que la cantidad de cincuenta mil sueres que se asignara para las labores de aquella Junta es de todo punto insuficiente. Por tanto, creo que bien se puede aumentar a los doscientos diez mil sueres votados para el ramo de Correos, los cincuenta mil sueres a que me refiero, atendiendo así siquiera sea en parte, a la justa insinuación del Sr. Ministro.

Al efecto, y con el apoyo del Sr. Dr. Camayo, formuló la siguiente moción que fue aprobada: "Reconsiderense las partidas de \$210.000 y \$50.000 correspondientes al ramo de Correos y a la Junta de Sanidad de Guayaquil, en el orden indicado."

Consecuentemente, los mismos Sres. Senadores redactaron esta moción que, como la anterior, hubo de aprobarse: "Además de los \$210.000 señalados para el servicio postal, destínense al sostenimiento de ese ramo en la República, los \$50.000 votados antes para la Junta de Sanidad de Guayaquil, a quien en cambio, se le provea de la suma de \$240.000 tomándolos, en préstamo, de los fondos del saneamiento de dicho Puerto."

El Diputado Sr. Game: Paréceme que lo único que acaba de aprobarse es el aumento de cincuenta mil sueres a los doscientos diez mil sueres señalados para el ramo de Correos, más no la asignación de los doscientos cuarenta mil sueres a la Junta de Sanidad de Guayaquil.

El Sr. Dr. Camayo, observó que la asignación indicada en la advertencia del Sr. Game, sería materia de un

Decreto especial por el que se dispondría que de las rentas destinadas para el saneamiento de Guayaquil se diesen, con cargo de reintegro, a la Junta de Sanidad, los doscientos cuarenta mil sueros en que se calculan los gastos que le cumple hacer.

El Diputado Sr. Gamero pidió, entonces, que se hiciera constar, expresamente, que su voto era contrario a la proposición últimamente aprobada.

El Senador Sr. Gamero: En la sección de Ingresos se deben considerar dos partidas que no se han apuntado: la de contribuciones atrasadas, hasta el 31 de Diciembre del presente año, y cuyo valor, según los datos deficientes que me ha podido suministrarne el Ministerio de Hacienda, ascienden a trescientos veintidós mil y más sueros; sin incluir en esa suma la de ochenta mil sueros más o menos que por informe del Sr. Ministro de ese Departamento podría recaudarse, por igual concepto en la provincia de Táchira. De suerte que no es aventurado fijar en cuatrocientos mil sueros tal ingreso, que propongo a nombre de las Comisiones de Hacienda.

La proposición enunciada se la concibió en estos términos, siendo aprobada: "A la sección de ingresos añádase esta partida: "Por contribuciones atrasadas, inclusive las que estén por cobrarse al 31 de Diciembre del presente año de 1912, más o menos \$400.000."

El Sr. Gamero continuó luego: La otra partida es la relativa a los préstamos que verifica el Banco del Ecuador para los siguientes servicios: Para la Agencia Postal en La

panamá	\$ 30.000
Para el Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	" 36.000
y para la Junta de Beneficencia de la misma ciudad	" 72.000

En consecuencia, las Comisiones proponen se incluya en los ingresos la cantidad de \$ 138.000 proveniente de los préstamos aludidos.

El Congreso aprobó la partida propuesta, hallándose expresada así: "Por préstamos que hará el Banco del Ecuador para la Agencia postal de Panamá, Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y Junta de Beneficencia de la misma ciudad s. . . \$ 138.000".

El Diputado Sr. Garza Coa: Ya que se trata de la sección de ingresos pido, también yo, que la partida de \$ 5.353,62 a que se refiere el número 5º del Art. 2º del proyecto, por concepto del impuesto que se cobra en cada litro de aguardiente que se elabore o se introduzca para el consumo público en Esmeraldas, se aumente a \$ 10.707,24, ya que el gravamen no es de cinco centavos solamente sino de diez, conforme a un decreto expedido por la actual Legislatura. Habiendo doce litros, duplicado el impuesto, lógicamente las rentas se duplican, siendo este el motivo en que fundó mi proposición.

La idea enunciada sometiose a debate, con el apoyo que le prestó el Diputado Sr. Zatarbillo Avilés.

El Sr. Dr. Peñabazerra dijo: Desearia que la Comisión nos informe si en los ingresos ha incluido o no, en la partida de que se trata, los cinco

ee, entares de aumento a que se refiere el Sr. Garaicoa; pues en caso afirmativo me ten-
drá razón de ca. la proposición que se dis-
cuta.

El Senador Sr. Gamie manifes-
ta que, habiéndose sancionado hacia muy
poco días el decreto aludido, las Comisiones
no se ocuparon de tomar en cuenta el que
se proyectó creado, sin que, por esta ra-
zón, conste del Proyecto.

Cerrado el debate, y previa
consulta al Congreso, el infrascripto anun-
ció que la moción estaba aprobada.

El Diputado Sr. Garaicoa
dijo que que la cantidad de \$10.704,24,
que acaba de aprobarse se haya constar
también en los egresos, para el Colegio
de Bahía, a cuyo sostenimiento está
destinada.

La Secretaría hizo pre-
sente al Sr. Diputado que no era posi-
ble asignar de manera especial esa su-
ma al mencionado Colegio, por cuanto
la partida para la enseñanza secunda-
ria se había otorgado en ramos, sin determi-
nar nominalmente los Colegios, ni asig-
nada a cada uno de ellos cantidad fija.

En este momento, a re-
querimiento del Senador Sr. Gamie, relectose
la resolución anterior resultando negada
la moción de los Sres. Garaicoa y Gara-
icoa, diciendo entonces, el Presi-
dente de ellos: "Que conste haber el Congre-
so de 1912 decretado un decreto que vic-
sine de expedir y que ha sido, en consecuen-
cia, sancionado."

El Sr. Sr. Gamie: "Que
conste también que la moción del Sr. Ga-
raicoa era innecesaria, toda vez que el

Ejecutivo no puede, en ningún caso, distraer de su objeto rentas que, como la suscitada, están garantizadas por la Constitución.

El Sr. D. Balazexa: Con arreglo a la ley de Beneficencia, el producto de los bienes que antes jurisdicaban las Comunidades Religiosas, debe distribuirse en dos dividendos iguales: el uno para la comensua sustentación de los religiosos y religiosas de esas Comunidades, y el otro para los Establecimientos de Beneficencia. Dicho producto alcanza a la suma de ciento cincuenta mil sueros, más o menos, correspondiendo, por tanto, setenta y cinco mil sueros para lo primero y setenta y cinco mil para lo segundo. En tal virtud, si encuentro a propo, propongo: "que en los ingresos se incluya esta partida: Por el producto de los bienes a que se refiere el Art. 1.º de la ley de 17 de Octubre de 1808, más o menos ciento cincuenta mil sueros; y que en los egresos y en la sección de Beneficencia, se acreduen las siguientes: "Para la comensua sustentación de los religiosos y religiosas, de conformidad con la ley de Beneficencia, más o menos setenta y cinco mil sueros; y para el sostenimiento de los Establecimientos de ese ramo, más o menos setenta y cinco mil sueros."

Las Comisiones de Presupuesto tuvieron a bien aceptar la moción del Sr. D. Balazexa, que hubo de ser aprobada.

Después de que la Secretaría advirtiera, cuales de las partidas del proyecto de Presupuesto estaban pendientes, se sometió a la consideración del Con-

preso la concerniente a las pensiones vitalicias civiles, que dice: "Para el pago a diez y seis pensionistas, creados por decretos legislativos y por los de las Jefaturas Supremas. . . . \$ 12.000."

El Senador Sr. Gamu, insistió la conveniencia de que no se determinara el número de pensionistas, y de que a la expresada cantidad se antepusieran las palabras "más o menos".

El Sr. Sr. Cuera, pidió, a su vez, que se modifique la redacción del artículo, por estar concebido en términos obscuros.

Al efecto, por indicación del Sr. Presidente, de las Comisiones de Hacienda se le dictó así: "Para el pago de las pensiones vitalicias civiles concedidas por las leyes y los decretos de las Jefaturas Supremas. . . . \$ 12.000."

Continuando el debate, el Senador Sr. Astiaga solicitó la lectura del Art. 55 de la Carta Fundamental del Estado; y leído que fuera, dijo: "La partida que se discute es a todas luces inconstitucional, como lo habrá observado el H. Congreso, mediante la lectura de la citada prescripción; por cuyo motivo mi voto ha de ser contrario a aquel artículo. Si la Constitución prohíbe conceder pensiones vitalicias, nosotros no podemos decretarlas."

Como el Diputado Sr. Caba Carso observara, que las pensiones de que se hablaba habían sido otorgadas con anterioridad a la expedición de la Ley Fundamental, el Sr. Sr. Astiaga repuso: "La Constitución es la Ley Suprema de la República; y ninguna ley"

370
decretos, providencia o disposición alguna que
se hallen en contradicción con ella,
pueden tener valor alguno. Es así que
las leyes o decretos supremos que han
concedido tales suspensiones, se oponen a la
letia y al espíritu mismo de la Consti-
tución, luego no tienen ningún valor.
Repito que el artículo en debate es incons-
titucional.

A solicitud del Senador
Sr. Dr. Córdova leyóse el Art 6º de la Con-
stitución, y habiéndose pedido igualmen-
te la lectura de alguno de los decretos
tantos veces mencionados, se suspendió
el debate ante tanto se turnaron a la mis-
ma dichos decretos; abriéndose, a solicitud
del Sr. Dr. Balarzo, discusión acerca de
las partidas votadas para el ferrocarril
de Huigsa a Cuenca, que también es-
taban pendientes.

El Senador Sr. Espino-
sa Vicenté: En la segunda discusión in-
diqué, según sea el Decreto Legislativo
de 7 de Octubre de 1908, que de los diez cen-
taves del impuesto a cada litro de agua
diente en la Provincia de Cañar correspon-
dian al camino del Buente cinco centavos,
y en tal concepto pedi que en la parti-
da que se discute se tome en cuenta esta
asignación, para excluirla de las rentas
del ferrocarril de Huigsa a Cuenca.

Para mejor conocimiento de la Cámara,
pido que por Secretaría se dé lectura
al mencionado decreto. (Se leyó.)

El Sr. Dr. Balarzo: Creo
que el decreto que se ha leído me obsta para
que el producto de los diez centavos
correspondan al ferrocarril de Huigsa
a Cuenca, por cuanto así lo prescribe

un decreto posterior al invocado por el Sr. Espinosa.

El Sr. Dr. Canaygo Curoa en las Camaras un proyecto de decreto, por el que se asigna para el agua potable de Riobamba, del producto de este 10% la cantidad de sesenta mil sueros, de tal manera que seria oportuno modificar la primera de las partidas que se debaten, en el sentido de que se exprese que en ella está incluida la asignación para el agua potable de Riobamba.

El Sr. Dr. Cuera, indicó tambien que se debe igual constancia respecto a los cien mil sueros que del producto de ese mismo 10% se cede para el camino de Loja a Laruma o para el ferrocarril de Laruma a Puerto Bolivar, segun el proyecto de decreto que ya aprobó el Senado.

El Sr. Dr. Canaygo acepto la iminacion del Sr. Cuera, y con auxilio del Senador Sr. Gamero hizo la siguiente mocion: "Que la partida en referencia diga: "Por la cuota del producto del 10% de recargo a la impositacion general por todas las Aduanas y oficinas de paquetes postales, incluida las asignaciones para el agua potable de Riobamba y para el camino de Loja a Laruma o para el Ferrocarril que se construirá de Laruma a Puerto Bolivar, más o menos \$1,400,000."

Puesta en debate la mocion que antecede, a indicacion del Sr. Dr. Balarezo, se agregaron estas palabras "por una sola vez" en la parte relativa a la asignacion para el camino de Loja a Laruma o para el ferrocarril

372
de Lamara a Puerto Bolívar. Con esta a-
dicción que aprobada la moción referi-
da.

El Sr. Dr. Balazco, a pro-
pósito por el Senador Sr. Da. Espinosa Li-
cente, formuló la siguiente moción, -
que luego tuvo a bien retirarla, previo
consentimiento del Congreso, y a insi-
nuación del Senador Sr. Gambe: "Que
en las partidas correspondientes a los
ferrocarriles de Huancayo a Cuzco y
de Ambato al Curaboy se agregue a ca-
da una este inciso: "Desreceta también
a los fondos de este ferrocarril la can-
tidad no cobrada aún de las rentas
que según las leyes respectivas son pro-
prias de esta obra."

El Senador Sr. Game,
de acuerdo con la solicitud que al efec-
to hizo el Sr. Ministro de Relaciones
Exteriores, propuso, en nombre de las
Comisiones, la moción que sigue, y que
fue aprobada: "Reconsidérese el artículo
referente al personal, sueldos y gastos
del Ministerio de Relaciones Exteriores,
y concedida que sea la reconsideración
aumentese a esas partidas, esta: "Por cuen-
dante del Prehivn, con \$/s mensuales de
sueldo; y el fijado para el futuro, póngase
se en \$/s 100."

El mismo Senador Sr. Ga-
me informó que las Comisiones por el
presidencia habían resuelto abstenerse de
proponer que para el sostenimiento de la
Instrucción Primaria se destine el pro-
ducto íntegro del 20% adicional a los de-
rechos de importación, como lo solicita
la Sociedad Pedagógica del Tichincha,
quien además pide que el sueldo mínimo

para los beneficiarios de 3ª clase de \$150 en \$150 mensuales. En relación a lo que meo, digo, el Congreso Nacional, lo como mente, y en cuanto a lo segundo, como tiene hacer presente que no se pueden hacer a ello. Tanto por la falta de fondos suficientes, cuanto porque sería una mala reforma la ley de insinuaciones. Justicia que es la que está en la carga acciones para los beneficiarios.

Como no se hiciera reparo alguno que modificara el artículo. Ahora mismo, el Sr. Gamme dio cuenta de la solicitud del Sr. Cruz y de \$100.000.000. Beneficiarios, me amuestró a juicio que se se obtuvieron con la suma de \$1.200.000.000. El manifiesto que, por hoy, me va hacer de atender a la petición atenta la comisión del Estado Nacional.

El Sr. Gamme manifestó que se acceda a la solicitud del Sr. Cruz. Me la cantidad de cien mil pesos mensuales. Así para la Comisión Nacional que da para en esta capital, autorización para que se sea el Sr. Cruz de \$1.200.000.000. El Sr. Gamme manifestó que se acceda a la solicitud del Sr. Cruz.

Yo en esta forma, meo, que fue negada, habiéndose antes sido el movimiento de decretos. En la acción contra el Sr. Cruz de \$1.200.000.000. Meo, que fue negada el Sr. Cruz. Meo, que fue negada el Sr. Cruz. Meo, que fue negada el Sr. Cruz.

de 1909. Este informe de la Comisión Nacional.

al Sr. D. Balazero.

En seguida, el Sr. Presidente de las Comisiones de Hacienda propuso, a nombre de ellas, que se atiende a la solicitud del Colegio de Abogados de esta Capital, dándole la subvención que pide de \$/100 mensuales.

Abierto el debate el Senador Sr. Espinosa Carlos se opuso a la moción, manifestando que creía que el referido Colegio no estaba constituido legalmente; más, el Diputado Sr. Labrucha repuso que era persona jurídica, y que por tanto bien se podía subvencionarle.

Votada la proposición fue negada, y rectificada la votación la solicitud del Sr. D. Tenabersa se confirmó la negativa.

El Diputado Sr. Santos, después de pedir que la Secretaría le informara de la cantidad que se había votado para teatros, expuso:

"No comprendo como la Legislativa negó la subvención pedida por el Club Guayas de Cero y Asociación Centro de alta importancia social, siendo así que para subvencionar a compañías teatrales vota la suma de veinticinco mil sueros, y yo creo que más atención merecen un centavo como el del Club de Cero y Asociación. Pido pues que se reconsidere la partida votada para teatros, y que de ella se tome la cantidad pedida por el citado Club.

La moción de reconsideración fue apoyada por el Diputado Sr. Paz, quien corroboró los conceptos emitidos por el Sr. Santos, y añadió: "Debe, además, tomarse en cuenta que el Club de

El Sr. Sr. Asociación del Guayas es el único de sus géneros en el Ecuador, y el único también que con sus propios fondos ha enviado individuos de su seno al Exterior para que estudien la asociación. Cerrado el debate la moción fue negada.

El Senador Sr. Gamero Las Comisiones han recibido una solicitud del Sr. Dr. Balarezo, encaminada a pedir que en el presupuesto se cumpla la partida necesaria para el pago de sus honorarios como Defensor del Fisco en el asunto Ferrocarril del Sur; y encuentran muy justa la petición, por lo que opinan que se asigne para el objeto la cantidad que el Congreso estime conveniente, designando la partida de la que debe tomarse. A este respecto es el Sr. Dr. Vela quien puede informarnos que suma trató de votar uno de los Congresos pasados para el pago de los Honorarios del Sr. Dr. Balarezo.

El Sr. Dr. Vela: Desde el año 907, el Sr. Dr. Balarezo ha venido trabajando con recomendable actividad y patriotismo en pro de los intereses nacionales, en el intrincado asunto del ferrocarril del Sur; y me consta que, si bien es verdad que tanto en el Congreso de 1908 como en el de 1911, se trató de votar en el Presupuesto la cantidad de diez mil sueros para remunerarle sus importantes servicios, no se ha hecho efectivo hasta hoy ese pago que por mi parte lo estimo legal. Entonces, el Senador Sr.

García, propuso, en nombre de las Comisiones, la siguiente moción:

"Votese en el Presupuesto esta partida. Para el pago de los honorarios que le corresponden al Sr. Dr. Manuel M. Balarezo, como a Profesor del Excmo. Consejo de Instrucción del Ferrocarril del Sur, y por sus trabajos ejecutados a tenor de la ley de 10.000."

Puesta en debate, el Sr. Dr. Córdova, expuso:

"No quería tomar parte en la discusión de este asunto, por que acaso podría creerse que tengo yo algún interés, en el por haberme asociado al Sr. Dr. Balarezo para el ejercicio profesional, en el año de 1908; pero de clase que no me corresponde en este asunto participación alguna. Desearía, si, que se reconociera la labor realizada por el Sr. Dr. Balarezo, y que se apreciara la justicia que le asiste para obtener el pago de su honorario, pues que sus trabajos no son conocidos, sin duda, por la mayor parte de los miembros de la actual Legislatura, de manera que yo pedí, para que lo sean, que en sesión secreta se diera cuenta del informe reservado que, de su última labor, consignó en Secretaría; como también de todos aquellos asuntos a los que ha contraído su atención en materia tan complicada como la relativa al Ferrocarril del Sur."

Conviene además saber que el Sr. Dr. Balarezo, tomó a su cargo la defensa de los intereses de la Nación, en aquel tiempo en que Harman usa el arbitrio de la suerte del Ecuador,

y que la demanda que dedujo contra la Compañía y que dió por resultado la transacción celebrada en Noviembre de 1908, mereció el aplauso del primer juriconsulto ecuatoriano. Fue por esa época, también, que un distinguido caballero guayaquileno se acercó a mí y propusóme que me hiciera cargo de la defensa del Sr. Harman en la misma demanda en que intervenía el Sr. Dr. Balarezo como Defensor del Fisco; habiendo los Sres. Vallarino y Harman llegado a ofrecermé la suma de veinte mil dólares, esca la de cuarenta mil, sueros como honorario por mis gestiones a favor de la empresa. He descendido a esta relación, a fin de que el Congreso se informe de las circunstancias en que el Sr. Dr. Balarezo hubo de consagrarse al desempeño de su cargo.

El Sr. Dr. Peña Herrera, opuso asimismo por la justicia del pago y juicio que en sesión secreta se lea el informe a que había hecho alusión el Sr. Dr. Córdova.

El Senador Chávez:

Quiero que conste mi voto afirmativo a la moción, voto que lo doy con el mayor entusiasmo, porque habiendo asistido a los Congresos de 1910 y 1911, tuve ocasión de apreciar la magnitud de los trabajos hechos por el Sr. Balarezo, quien, en guarda de los derechos del pueblo, no halló reparo, en enfrentarse con la tiranía de entonces.

Cuando el debate fue aprobada la moción.

El Sr. Dr. Vela, con apoyo del Sr. Gamal, pidió la reconsideración.

378
ración, y el Congreso tuvo a bien concederla, acerca de la moción por la que se subvencionaba con la suma de \$ 40.000 mensuales al Colegio de Abogados.

Abierto el debate, el Sr. Dr. Camayo manifestó que, además de la importancia propia de esa Institución, era menester tomar en cuenta que aun por un decreto que estaba discutiéndose se le imponían al Colegio de Abogados ciertas obligaciones relacionadas con la codificación de nuestras leyes; y que por lo mismo no cabía negarle la pequeña subvención solicitada.

Después de que el Sr. Dr. Vela abundó en conceptos en pro de la moción, se cerró el debate, y esta fue aprobada.

El Senador Dr. Córdova, con apoyo de los Sres. Espinosa, Carlos y Valencia, hizo la siguiente moción que resultó aprobada.

"Reconsidérese la partida que corre en la sección Colectorias del Presupuesto, bajo el epígrafe de "Cantón Montúfar";

Luego, los mismos Sres. formularon esta otra moción que también fue aprobada.

"En vez de Cantón - Montúfar, póngase Cantón Culcán".

El mismo Sr. Carlos Espinosa con apoyo del Sr. Dr. Valencia, propuso la moción que sigue:

"Póngase en la sección correspondiente del Presupuesto: "Para la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de Culcán. \$ 10.000".

Abierto el debate, el Sena

379 3

der. Sr. Game indicó que tal partida debía discutirse en la Sección de Obras Públicas, para tratarse de asignar fondos para la construcción del edificio, ya que era constante que Culecán no tenía aun establecimiento de esta clase.

El Senador Sr. Dr. Coideva manifestó que la mente del Sr. Espinosa al proponer la moción, no era la de pedir fondos para construir el edificio en donde ha de establecerse la Escuela, sino la de obtener una cantidad para instalarla en la casa que antes fue Colegio.

Continuando la discusión el Sr. Dr. del Nuevo dijo:

Sr. Presidente: Había permanecido callado en este asunto que me interesa directamente, por que otra vez que pretendí algo en beneficio del Carchi, se me dijo que antes era Representante de la Nación; como si el Carchi no perteneciera a la Nación Ecuatoriana y el beneficio para esa Provincia no redundara en beneficio nacional. Meas, ahora que han tomado parte personas tan autorizadas como las que acaban de precederme en la palabra, uno mi voz a la suya insistiendo, siquiera, a la H. Cámara que ninguna mejora sería de tanta utilidad para esa Provincia como la Casa de Artes y Oficios. La generalidad de sus habitantes aprovecharía más, en el estado actual, de una escuela de esta clase, antes que de otro establecimiento de enseñanza Superior, aun cuando éste sea también necesario. Existen locales más que suficientes, pues que allí un inmenso Colegio, un Hospital y una casa arrendada a particulares, se podrían

380
destinar a este objeto, siquiera como una
medida de conservación de esos edificios a
menazados por la ruina, merced al tien-
po y al olvido. Si no se crea que al votar
la cantidad solicitada de diez mil sueros
se le conceda mucho; pues no se hace si
no devolverle lo que se le debe, pues de
las cantidades con que contaba esa casa
en años anteriores, se distuso para otros
objetos distintos, como puede comprobarse,
si se me exige. Esto por lo que mira a
la Escuela de Artes y Oficios. Ahora que
guntaré a la Comisión de Hacienda el
motivo por el que no ha hecho figurar
en la Sección de Beneficencia - en que fi-
guran todas las obras de agua potable -
también la de Culebrin. Esta tiene en el
Presupuesto vigente algunas asignaciones,
la suma líquida de diez mil sueros y ade-
más el valor de los impuestos del 4^{to} a
los predios rústicos y urbanos, y sin em-
bargo en el Presupuesto actual no se hace
de ella siquiera mención. Esto no puede,
no tiene razón de ser, Pres. La obra cuenta
ya con sólidos que le servirán de base, y
es de utilidad indiscutible. ¿Por qué pre-
var a esa Ciudad de este beneficio? Com-
di que confesar que la Legislatura de 1912
ha hecho con el Carchi algo peor que los
Poderes Ejecutivos de otros tiempos? Estos
se han acordado del Carchi para emplear
las energías y sangre de sus habitantes en
su provecho exclusivo, para conquistar y
sostener su solio, y después le han olvi-
dado, y el Poder Legislativo actual se ha
acordado, si, del Carchi, pero para quitar-
le lo que antes tenía. Tal cosa no puede
suceder y espero que también se reconsidere
re este punto. No pido aumentos, pero

que se me diría "me hay pelata"; pero sigue
ra no se le quite lo que tiene a esa desgra-
ciada sección de la República de cuya si-
tuación me ocupé ya en vez pasada.

Cerrado el debate, la
moción de los Ptes Espinosa y Valencia
fue aprobada.

Sin discusión aprobese
la siguiente que propuso el Diputado Sr.
Tosco con apoyo del Sr. Balarezo:

"Agréguese en el Presu-
puesto esta partida: "Para la Sociedad
Jurídico Literaria \$/200 mensuales."

El Sr. Presidente de
las Comisiones de Hacienda propuso, en
nombre de estas, que se asigne la subven-
ción de \$/250 mensuales para la Asociación
de Obreros de Tichuncha, ya que por fal-
ta de fondos no se podía subvencionarle
con los cuatro mil sueros que solicitara.

Puesta en debate, el
Sr. Dr. Tenahuerera dió a conocer el objeto
y fines de la Asociación, después de lo-
que el Sr. Dr. Balarezo propuso que se
modifique la moción en estos términos:

"Para el fomento de la
clase obrera de la Capital \$/250"

El Sr. Dr. Tenahuerera me
aceptó la modificatoria, por cuanto, dijo,
eso equivaldría a destinar la subvención a
persona indeterminada. La Asociación de
Obreros de Tichuncha tiene su personalidad
por ser legalmente constituida. A la cla-
se obrera de la Capital; quién la represen-
ta?

Concluida la discusión
la moción fue aprobada.

El Sr. Dr. Camargo, con
apoyo del Diputado Sr. Cola Carbo y del

Senador Dr. Tena Herrera, formuló la siguiente moción, que igualmente fue aprobada:

"Consúltese en el Presupuesto la subvención mensual de \$ 200 para la Escuela de Derecho de Guayaquil"

El Sr. Dr. Tena Herrera llamó entonces la atención de la Cámara hacia las observaciones que en orden a las partidas aprobadas para la Penitenciaría había hecho el Sr. Director de ese establecimiento en circular dirigida a los Tres Representantes, observaciones que en su concepto las estimaba justas y oportunas.

Leíó luego la lectura del oficio que sobre el mismo particular dirigió el Sr. Ministro de Cárcules; y leído que fue, con apoyo de los Sres. Senadores Chávez y Vela solicitó la reconsideración del artículo pertinente, reconsideración que fue concedida por el Congreso.

Entonces los Sres. Senadores nombrados, hicieron esta moción:

"Refórmense las partidas que siguen en la forma que a continuación se expresa:

- Secretario \$f. 100
- Amanuense Habilitado " 50
- Cuatro Maestros de taller a \$f. 50 c/u " 200, y
- agreguense un Inspector de Guardia armada " 50
- Quenta Guardias armados a \$f. 33 c/u."

En debate la moción la impugnó el Diputado Dr. Passo, en lo relativo a las dos últimas partidas, manifestando que no creía indispensable proveer

383

a la Penitenciaría de guardia propia y especial, cosa que implicaría un gasto bastante crecido; y que, por otra parte, los inconvenientes anstados por el Director de aquella casa podrían subsanarse mediante una atinada reglamentación del Ministerio del Ramo, el que puede disponer que del Cuerpo de Policía saque una guardia, compuesta de un personal escogido a hacer el servicio del Sanóptico.

El Sr. Sr. Señaherrera refutó los conceptos que anteceden, y dijo: "El Sr. Tesoro quiere que la Policía suministre la guardia que ha de hacer el servicio en la Penitenciaría, y dice que por ese medio desaparecerán todas las irregularidades de que nos habla con exactitud el Sr. Director del Establecimiento nombrado; y yo creo que con la medida que indica el Sr. Sr. Tesoro, no mejorará el servicio. La insubordinación y la falta de disciplina han de subsistir en tanto no se organice una guardia encargada exclusivamente de ese servicio y que esté bajo la inmediata dependencia del Jefe de la casa. Además, o el personal con que cuenta actualmente la Policía es excesivo para llenar la misión que es propia de esa institución o no. Si lo primero, los fondos que se invierten en el pago a los guardianes que están de más, débese aplicar para la organización y sostenimiento de la guardia penitenciaria de que trata la moción, en cuyo caso desaparece el obstáculo de la escasez de fondos; y si lo segundo, ¿cómo puede la Policía proporcionar el contingente de individuos para el servicio en la Penitenciaría?"

Cerrado el debate, la moción se votó por partes, resultando negada la primera, aprobadas la segunda y tercera y negadas las dos últimas.

El Sr. Albornoz, con apoyo del Sr. Eola Carbo hizo estóla moción que fue aprobada.

El sueldo mensual del Secretario de la Penitenciaria, fijese en ochenta sucres.

Por ser avanzada la hora el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, convocando antes a los Sres. Senadores y Diputados a reunión extraordinaria de Congreso Pleno para hoy a las 8 de la noche, con el objeto de proceder a la elección de los Ministros de las Cortes Suprema, y Superiores y de los Tribunales de Cuentos de la República.

El Presidente.

Mazzei

El Secretario.

Quintero